 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA No. 029
(Marzo 17 de 2017)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO
AL PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”**

La Mesa Directiva del Honorable Concejo de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

- A. Que de conformidad a lo previsto en la Ley 136 del 02 de junio de 1994, en su Artículo 172, literal b, compete a la Mesa Directiva del Concejo Municipal lo relacionado con la aceptación de renunciaciones, concesión de licencias, vacaciones y permisos al personero Municipal, siendo suplidas sus faltas temporales con el funcionario que le siga en jerarquía dentro de la entidad siempre que reúna las mismas calidades del Personero.
- B. De igual forma, en relación con el Acuerdo Municipal No. 022 del 07 de diciembre de 2016, "Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga", en el Artículo 160. "RENUNCIAS, LICENCIAS, VACACIONES Y PERMISOS DEL PERSONERO MUNICIPAL: Compete a la Mesa Directiva del Concejo lo relacionado con la aceptación de las renunciaciones, concesión de licencias, vacaciones y los permisos al Personero Municipal. (De conformidad con el Art. 172 de la Ley 136 de 1994)."
- C. Que el Personero Municipal de Bucaramanga, Doctor Omar Alfonso Ochoa Maldonado, el día 16 de marzo de 2017 presentó ante la Mesa Directiva del Honorable Concejo de Bucaramanga, solicitud de permiso laboral para ausentarse los días jueves 23 y el viernes 24 de marzo de 2017 con el fin de atender compromisos personales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar PERMISO laboral al señor Personero Municipal de Bucaramanga, Doctor **OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**, para ausentarse del cargo los días jueves 23 y el viernes 24 de marzo de 2017, de acuerdo con la solicitud elevada ante la Mesa Directiva y por lo expuesto en la parte motiva del presente Acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para suplir la ausencia temporal del señor Personero Municipal de Bucaramanga, de acuerdo con el permiso otorgado por la Mesa Directiva, désignese a cualquiera de los personeros delegados de la entidad, que reúnan las mismas calidades contempladas para ser personero.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución al Personero Municipal de Bucaramanga para su conocimiento y fines pertinentes.

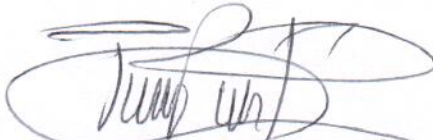
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 2 de 2

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

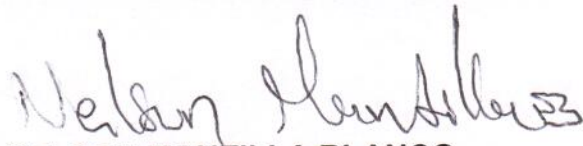
Dada a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

El Presidente,



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

El Primer Vicepresidente,




NELSON MANTILLA BLANCO

El Segundo Vicepresidente,



JAVIER AYALA MORENO

El Secretario General,



SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS

Revisó: ANDREA JULIANA MEZA VILLAMIZAR – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
 Proyectó: Wilmar Alfonso Palacio Verano – Abogado Contratista.